



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso, encuentra el Despacho que el abogado **Alexander Gaviria Castaño**, presenta memoriales obrantes a folios **333 a 334**, en el cual solicita control de legalidad y terminación del proceso.

Es del caso indicar que revisado el expediente, no se evidencia poder debidamente otorgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones** al abogado abogado **Alexander Gaviria Castaño**.

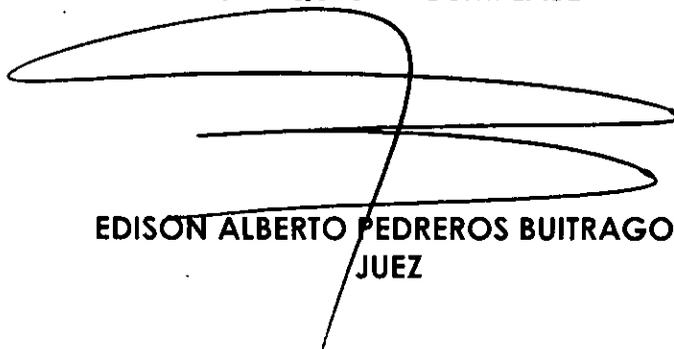
Así las cosas, el Despacho se abstiene de resolver la solicitud presentada, por cuanto quien suscribe la misma no tiene poder debidamente conferido para representar a la parte demandada.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de resolver la solicitud presentada por el abogado **Alexander Gaviria Castaño**, por cuanto la mismo no tiene poder debidamente conferido para representar a la parte demandada **Colpensiones**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>103</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>13</u> DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p>
<p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>